DECRETO N°041/2.025.
CONCORDIA, 13/01/2.025.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1349112 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 37.045 de fecha 28/11/2024 se acepta en todos sus términos la restitución por distracto de donación a la Municipalidad de Concordia un inmueble propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda ofrecido mediante Resolución de Directorio del IAPV N° 3002 de fecha 30/10/2019.

Que se resuelve por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda restituir por Distracto de Donación a la Municipalidad de Concordia, un inmueble el que se ubica e identifica de la siguiente forma:

Plano N° 78.412: Lote I – Partida Provincial 166177 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 53 – Grupo 0 – Ex Chacra 11 (Parte) – Domicilio Parcelario: Dr. Luis Solari S/N – Superficie: 14 Has. 83 As. 28 Cs. 93 Dm^2 (Catorce Hectárea, Ochenta y Tres Áreas, Veintiocho Centiáreas, Noventa y Tres Decímetros Cuadrados). Matrícula N° 142243. Los límites y linderos obran en la respectiva Ficha para la Transferencia y se dan por reproducidos.

Que la Dirección de Catastro informa que el inmueble Partida Provincial 166177 Partida Municipal 74351 Plano de Mensura 78412, Manzana 6583, Parcela 33, con una superficie de 14 Has. 83 As. 28 Cs. 93 Dm^2, se registra a nombre de I.A.P.V.

Que el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano toma intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la donación efectuada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, correspondiente a una fracción de inmueble identificado en Plano N° 78.412: Lote I – Partida Provincial 166177 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 53 – Grupo 0 – Ex Chacra 11 (Parte) – Domicilio Parcelario: Dr. Luis Solari S/N – Superficie: 14 Has. 83 As. 28 Cs. 93 Dm^2 (Catorce Hectárea, Ochenta y Tres Áreas, Veintiocho Centiáreas, Noventa y Tres Decímetros Cuadrados). Matrícula N° 142243. Los límites, medidas, linderos y demás circunstancias de individualización se encuentran descriptos en sus respectivas fichas para transferencia, por lo que se dan por reproducidos, en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Asesora Legal y Técnica, Dra. María Magdalena PONTI, Matrícula Nº 5124 Fº 140 T I, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

Lic. Diana N. Preisler
Jefa del Dpto. de Depto. Adm. de la Direc.
Admin. y Desa. S.D.U.

DNP

Arq. ALEJANDRO E. LOREZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA